Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

SALA II

Expte. N° 24236/2025.-

"GONZALEZ, JUAN CARLOS (TF 94114059-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO".

///nos Aires, 7 de noviembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO:

I.- Que, por resolución del 22/11/2024 el Tribunal Fiscal de la Nación reguló los honorarios de la dirección letrada y representación de la demandada y del perito contador propuesto por el Fisco Nacional.

II.-Que, contra lo así resuelto, el Fisco Nacional apeló el punto 3°) de la regulación de fecha 22/11/2024, en cuanto dispone regular los honorarios del Contador Mauricio Leonardo Olijavetsky -por su actuación en autos en el carácter de perito contador designado a propuesta del Fisco Nacional-, ya que se encuentra alcanzada por la reducción dispuesta por los artículos 9 de la ley 27.743 y el art. 38 inciso b) de la Resolución General (AFIP) N° 5525/2024.

En esa oportunidad, sin indicar si apelaba por altos o por bajos los emolumentos regulados, se limitó a cuestionar la aplicación del art. 9 de la ley 27.743 respecto a los emolumentos fijados en favor del citado profesional.

III.- Que, de la compulsa de los antecedentes del caso, se desprende que el punto 3°) de la resolución de fecha 22/11/2024, no le causa agravio al Fisco Nacional, toda vez de la misma resolución no surge reducción alguna en los emolumentos fijados en favor del perito contador.

Al punto, recuérdese que configura un requisito subjetivo esencial de admisibilidad del recurso de apelación, que la resolución correspondiente ocasione un agravio o perjuicio a quien lo interpone. Dicho remedio procesal debe ser concedido, en consecuencia, a la parte a quien la decisión atacada se traduzca en un gravamen actual y concreto a sus derechos (conf. Sala IV del Fuero, en autos "Incidente de recurso de queja de: 'Flores, Héctor Alberto' en autos: "Flores, Héctor Alberto - Inc. med. s/amparo ley 16.986", resol. del 12/6/2014).

Lo expuesto da cuenta que el recurso de apelación deducido por el Fisco Nacional contra lo resuelto el 22/11/2024, ha sido mal concedido.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto por el Fisco Nacional contra lo resuelto el 22/11/2024.

Fecha de firma: 07/11/2025
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#40220385#477135749#20251106195244149

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARÍA CLAUDIA CAPUTI

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

LUIS M. MÁRQUEZ

Fecha de firma: 07/11/2025
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA CLAUDIA CAPUTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#40220385#477135749#20251106195244149